

entiende á cambio de los derechos que los Médicos gozan por la extensión de certificados, no pudiendo cobrar honorarios dichos Profesores sino en el caso de que los referidos documentos envuelvan el carácter de informe, dictamen ó consulta.

Madrid, 14 de junio de 1897.—Enrique Oliván.—Francisco Pe-
láez.—Eduardo Toledo y Toledo “

La misma prensa madrileña al reseñar la expresada sesión del Colegio de Madrid se expresa en los siguientes términos:

“Entrando luego en el importante asunto de la Colegiación que figuraba en primer lugar para ser discutido, dióse lectura del Proyecto de bases que acerca de este particular y sobre la creación de un sello para las certificaciones y otros documentos médicos, presentó oportunamente la ponencia nombrada por el Colegio y del que ya tienen noticia nuestros suscriptores por haber sido publicado dicho documento en el número anterior del BOLETÍN.

Tras detenida discusión en la que intervinieron los Sres. García del Real, Oliván, Cifuentes, Toledo, Rupilanchas, Vega y Calleja, se aprobó el dictamen de la Comisión, con sólo las siguientes modificaciones: hacer extensivo á los médicos de segunda clase el derecho á colegiarse; prorrogar á seis meses el plazo para la constitución de los Colegios y dejar á estos en libertad de justipreciar el precio del sello que deberá colocarse en todas cuantas certificaciones y documentos extiendan los colegiados en papel timbrado, si bien señalando como máximun la cantidad de tres pesetas.”

Cuantos sin estar en autos hayan leído las anteriores noticias las habrán indudablemente acogido como exactas y verdícas, pero nosotros hemos titulado este artículo “Supuesto proyecto y acuerdo del Colegio de Médicos de Madrid” por tener motivos sobrados para creer que semejante proyecto y acuerdo ha sido pura fantasía de los periodistas madrileños.

El Colegio de Médicos de Barcelona desde su fundación se ha preocupado especialmente de obtener la colegiación obligatoria y la creación de un sello.

En la Junta general ordinaria celebrada por nuestro Colegio el día 23 de diciembre de 1895, se leyó la siguiente proposición presentada por la Junta de Gobierno:

“Que se autorice igualmente á la misma Junta, para que en las circunstancias que considere propicias y en la forma que estime más conveniente, solicite del Gobierno la colegiación obligatoria, con el uso del correspondiente sello ó sellos y la uniformidad de Estatutos para todos los Colegios médicos de España y, que desde luego se exprese este nuestro deseo al Colegio de Madrid, á cuyos esfuerzos, para conseguir dicho ideal nos adherimos incondicionalmente.”

Esta proposición fué apoyada por el señor Presidente, exponiendo que, si bien el Dr. Calleja, al cual tanto debe la clase médica, estaba gestionando en Madrid la colegiación obligatoria, y